



20/12/2021

G. L. Núm. 2755XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha 29 de noviembre de 2021, mediante la cual indica que la sociedad XXXX, RNC XXXX, dedicada a la prestación de servicios de transporte en general, adquirió varios vehículos de motor en el mercado informal, razón por la cual no le fueron emitidos números de comprobantes fiscales. Asimismo, indica que los referidos vehículos fueron transferidos a nombre de la sociedad y satisfecho el pago del 2% del Impuesto sobre Transferencia. Por lo anterior, consulta si puede aplicar los gastos de depreciación de dichos vehículos en el ejercicio fiscal, en virtud del artículo 287 del Código Tributario; esta Dirección General le informa que:

La sociedad XXXX podrá aplicar la depreciación correspondiente a los vehículos adquiridos, siempre que los mismos se encuentren transferidos a su nombre y formen parte de sus activos, de conformidad con las disposiciones establecidas en el literal e) del artículo 287 del Código Tributario y en el artículo 23 del Decreto núm. 139-98¹.

Asimismo, le indicamos que cuando la sociedad XXXX, adquiera bienes y/o servicios de personas no registradas como contribuyentes, podrá emitir Comprobante de Compras, acorde lo instaurado en el artículo 7 de la Norma General núm. 05-2019². Adicionalmente le indicamos que, es su obligación verificar que la persona sobre la cual se emite el Comprobante de Compra no se encuentre registrada como contribuyente ante la Administración, toda vez que en caso contrario no serán admitidos para fines deducción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ni del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), conforme establece el párrafo I del citado artículo 7 de la Norma General núm. 05-19.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario, de fecha 13 de abril del 1998.

² Sobre Tipos de Comprobantes Fiscales Especiales, de fecha 08 de abril de 2019.

